

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

DISPOSICION NRO. 1502

VIEDMA, 3 de Julio de 2019.-

VISTO:

El expediente **Nro. A/CM//0812/19** de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H Nro. 3186 de Administración Financiera, el Reglamento de Contrataciones Anexo II al Decreto H Nro. 1737/98, modificado por sustitución por Decreto Nro. 123/19 y la Disposición Nro. 318/19-AG; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita la Contratación Directa Nro. 092/19 tendiente a la adquisición de muebles casilleros con destino a la Administración General.

Que tal adquisición se funda en el pedido realizado por la Directora de Compras, Ventas y Contrataciones a fs. 1, en el que expresa la necesidad de suministrar dichos mobiliarios debido que actualmente los que se encuentran en dicho espacio, resultan insuficientes para alojar la cantidad de expedientes que se encuentran en tramitación (ejecución de contratos de Bienes y Servicios y Obra Pública).

Que por lo expuesto, resulta imprescindible lo requerido para un mejor desarrollo de actividad y orden en el espacio de trabajo.

Que a fs. 19 obra constancia de publicación en la página web de este Poder.-

Que el costo de la contratación asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 98.800,00) correspondiente al presupuesto presentado por el Sr. Santiago Gentile, valor que resulta razonable teniendo en cuenta los presupuestos presentados por los Sres. Pablo Tarruella, Miguel Giordano y Carlos Otermin (fs. 03/17), conforme surge del cuadro de fs. 20.

Que a fs. 22 y vta. obra el informe técnico elaborado por la Dirección de Compras, Ventas y Contrataciones en orden a lo dispuesto en el artículo 12 incs. a), b) y c) del Anexo II al Decreto H Nro. 1737/98.-

Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto en los artículos 87 inc. a) y 92 inc. o) de la Ley H Nro. 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial y el artículo 1 de la Disposición Nro. 318/19 de la Administración General.-

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 y 31 de la Ley H Nro. 3186.

Que se ha dado intervención a la Dirección de Asesoramiento Legal, conforme al artículo 12 inc. e) de la Ley A Nro. 2938 (fs. 27/28).-

Que el presente acto se dicta de acuerdo con las facultades conferidas por la Acordada 26/17-STJ.

Que no existe impedimento legal alguno para el procedimiento a emplear.-

Por ello:

EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL PODER JUDICIAL

DISPONE :

Artículo 1ro.- Autorizar la contratación directa con el Sr. Santiago Gentile, CUIT Nro. 23-29898193-9, con domicilio en calle Luis Piedra Buena Nro. 78, de la ciudad de Viedma, para la adquisición de muebles casilleros con destino a la Administración General , en la suma de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 98.800,00).-

Artículo 2do: Comprometer del presupuesto general de gastos del corriente año, lo siguiente:

PROGRAMA	PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
14-00,	437	Equipos de oficinas y muebles	\$98.800,00

Y liquidar por Tesorería de éste Poder al Sr. Santiago Gentile .-

Artículo 3ro.: Facultar al servicio de Contabilidad pertinente a practicar, de corresponder, el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios.-

Artículo 4to.: Registrar, notificar al Sr. Santiago Gentile, comunicar, pasar a sus efectos a Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido, archivar.-

cc



Sr. CARLOS E. DERBALIAN
ADMINISTRADOR GENERAL
Poder Judicial de Rio Negro